



Bruselas, 13 de mayo de 2025
(OR. en)

7385/25

**Expediente interinstitucional:
2018/0198(COD)**

**CODEC 322
COH 23
CADREFIN 22
PE 14**

NOTA INFORMATIVA

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: **ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA
LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO**
Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO relativo a un mecanismo para superar los obstáculos jurídicos
y administrativos en un contexto transfronterizo — Resultado de la
segunda lectura del Parlamento Europeo (Estrasburgo, del 5 al 8 de mayo
de 2025)

I. VOTACIÓN

El 6 de mayo de 2025, la presidenta del Parlamento Europeo declaró aprobada la posición del Consejo¹ en primera lectura sin enmiendas.

El texto de la resolución legislativa del Parlamento Europeo se adjunta a la presente nota.

¹ 17102/1/24 REV 1.

II. ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO

Dado que el Parlamento Europeo ha aprobado la posición del Consejo en primera lectura sin enmiendas, el acto de referencia se considera adoptado en la formulación correspondiente a la posición del Consejo en primera lectura, según lo dispuesto en el artículo 294, apartado 7, letra a), del TFUE.

Tras su firma por los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo y por los secretarios generales de las dos instituciones, el acto se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Instrumento para el desarrollo y el crecimiento de las regiones fronterizas (BRIDGEforEU)

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 6 de mayo de 2025, sobre la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un instrumento para el desarrollo y el crecimiento de las regiones fronterizas (BRIDGEforEU) (17102/1/2024 – C10-0057/2025 – 2018/0198(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Posición del Consejo en primera lectura (17102/1/2024 – C10-0057/2025),
 - Vistos los dictámenes del Comité Económico y Social Europeo de 19 de septiembre de 2018¹ y de 24 de abril de 2024²,
 - Vistos los dictámenes del Comité de las Regiones de 5 de diciembre de 2018³ y de 17 de abril de 2024⁴,
 - Vista su Posición en primera lectura⁵ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2018)0373 – 2018/0198(COD)),
 - Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(2023)0790),
 - Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 75, apartado 4, de su Reglamento interno,
 - Visto el artículo 68 de su Reglamento interno,
 - Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Desarrollo Regional (A10-0058/2025),
1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;
 2. Constata que el acto se adopta con arreglo a la Posición del Consejo;

¹ DO C 440 de 6.12.2018, p. 124.

² DO C, 2024/4060, 12.7.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/4060/oj>.

³ DO C 86 de 7.3.2019, p. 165.

⁴ DO C, 2023/1326, 22.12.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2023/1326/oj>.

⁵ Textos Aprobados de 14.2.2019, P8_TA(2019)0118.

3. Encarga a su presidenta que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
 4. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con la secretaria general del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
 5. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.
-